



RESOLUCIÓN No. 077-COMPRAS-CZ8L-2025
INICIO DE PROCESO DE COTIZACIONES SERVICIOS
SDC N° EC-INEC-517853-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS-C2-ENCIET - ZONAL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicables. (...)*”;

Que, De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

Que, El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: “Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.



Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021 la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por la Dirección Ejecutiva del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período agosto 2022 – septiembre 2026.

Que, Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (Préstamo 9421-EC).

Que, Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”. El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, se financia con la Parte 2 del “Loan Agreement”: “Part 2: Strengthening the statistical production from surveys”, en español: Robustecimiento de la producción estadística a partir de encuestas”

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de deserto o cancelación del proceso; (...)”;

Que, con oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O, del 23 de octubre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2025, con un monto total de USD 23.515.045,47 (Incluido IVA), para el período agosto 2022 - septiembre 2026



Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0968-M, del 29 de diciembre de 2024, la dirección ejecutiva aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: *Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025*, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, mediante Resolución No. Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano en el artículo 1 aprueba el "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2025" y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-0023-M de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, quien indica que en atención a memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-0026-M se autoriza la ejecución del PAC al Plan de Dirección de Proyecto "C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025 de La Coordinación Zonal 8 - INEC.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0767-M de fecha 18 de agosto de 2025 suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, quien indica que en atención al memorando No.INEC-CGTPE-2025-0797-M de 15 de agosto de 2025, revisados los antecedentes descritos y los documentos adjuntos, se acoge la solicitud presentada por el señor Coordinador General Técnico de Producción Estadística y se procede a autorizar la extensión del periodo de recolección de la ENCIET para los meses de noviembre y diciembre 2025, a fin de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las disposiciones emitidas para el efecto y con esto iniciar los procesos de contratación del personal civil y servicio de alquiler de vehículos necesarios para el operativo de campo.

Que, mediante el Certificado de Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 Litoral de fecha 30 de octubre del 2025, la Guardalmacén Zonal, Econ. Andrea Torres López, remite la certificación del estado actual del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 - INEC, en atención a la solicitud realizada por la Unidad Requirente para el desarrollo del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET".

Que, mediante correo electrónico, del 3 de noviembre de 2025, el Banco Mundial, remite la "No objeción al Plan de Adquisiciones enviado por INEC para Ecuador - P178564 - Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project", Versión 40, bajo el cual indica: "(...) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades".

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0740-O, del 15 de noviembre de 2025, se recibe por parte de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura Inmobiliaria, el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de Vehículos para el desarrollo de operaciones estadísticas de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica de la Coordinación Zonal 8 – INEC (Proceso 470), en atención al Oficio Nro. INEC-CZ8L-2025-0472-O, del 17 de octubre de 2025, suscrito por la



Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, mediante el cual remitió la Solicitud de autorización del monto y pertinencia para la Contratación del servicio de transporte de camionetas necesarias para el desarrollo de los proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1075-M del 18 de noviembre de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la Programación Anual de la Planificación 2025, con corte noviembre 2025, matriz donde se contempla la contratación del servicio de transporte de camionetas requerido.

Que, mediante última reforma Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, resuelve en el Art. Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión del 6 de octubre de 2024. Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. De noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJUNI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025.

Que, se cuenta con el Informe de Necesidad de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Katherine Palma Anchundia, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; y, Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes concluyen que: “*Conforme los objetivos de la operación estadística en la generación de indicadores de utilidad que permitan la toma de decisiones, generación de políticas, planes, programas, estrategias públicas y privadas, orientadas al desarrollo social y económico, mediante la ejecución de las actividades del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET”, a cargo de la Coordinación Zonal 8 - INEC, es necesario contar con movilización, salvaguardando el traslado seguro de su personal y de los dispositivos tecnológicos utilizados en el ejercicio de sus funciones, a través de la contratación del servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2, incluido conductor, a efectos de cumplir eficiente y oportunamente los cronogramas de trabajo y metas establecidos*”

Que, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Katherine Palma Anchundia, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; cuyo objetivo es: “*Contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo-ENCIET”*”

Que, se cuenta con el documento de Información y Condiciones Adicionales, suscrito por los servidores: Katherine Palma Anchundia, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en su recomendaciones indican: “*En el marco del contrato de préstamo Nro. BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de “Solicitud de cotización”- bajo la norma Banco Mundial, conforme a las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el Plan de Adquisiciones aprobado. El presente documento considera criterios no incluidos en las Especificaciones Técnicas, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar*”

Que, se cuenta con el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Katherine Palma Anchundia, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Joffre León Veas,



Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en sus recomendaciones indican: “*Una vez realizado el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de conformidad al análisis realizado y a los precios presentados en las cotizaciones recibidas, se recomienda establecer el Presupuesto Referencial de USD \$ 14.960,00 (Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%, por considerarse el más conveniente a los intereses institucionales para llevar a cabo la Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – ENCIET.*”

Que, se cuenta con el Estudio Técnico, de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Katherine Palma Anchundia, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; María Teresa Serrano, Miembro de Equipo; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes recomiendan: “*Realizar las respectivas convocatorias a todas las personas jurídicas, que se encuentren constituidas de manera individual o en consorcios, domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 8 - INEC, así como también a aquellas que sean organizaciones de economía popular y solidaria, micro y/o pequeña empresa, para que participen en el proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – ENCIET, para el periodo de diciembre 2025. Tomando en consideración el precio máximo adjudicado en procesos internos de la institución y el precio diario más bajo recibido en las cotizaciones solicitadas, se recomienda que el precio referencial por día al que el proveedor deberá adherirse sea de USD \$ 85,00 (Ochenta y Cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.*”

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2649-M de fecha 20 de noviembre del 2025, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita el requerimiento aval y certificación presupuestaria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas-C2-ENCIET - Zonal Litoral

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2927-M de fecha 20 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2649-M, mediante el cual solicita autorización de Requerimiento aval y certificación presupuestaria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas-C2-ENCIET - Zonal Litoral, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2937-M de fecha 20 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, recomiendo a la señora Directora Ejecutiva, autorice el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la contratación del servicio de transporte de camionetas - C2- ENCIET - Zonal Litoral.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-1139-M de fecha 20 de noviembre de 2025 suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, en relación al memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2937-M de 20 de noviembre de 2025, una vez que se cuenta con los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas en la Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2- ENCIET - ZONAL LITORAL**”, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2945-M de fecha 21 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, la certificación presupuestaria plurianual para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2- ENCIET - ZONAL LITORAL**



Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2978-M de fecha 22 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, la Consolidación y Aprobación de Aval Nro. 79 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL LITORAL

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2773-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC la autorización de Requerimiento Aval y Certificación Presupuestaria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas-C2-ENCIET - Zonal Litoral.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3072-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2773-M, mediante el cual solicitan Autorización de Requerimiento Aval y Certificación Presupuestaria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas-C2-ENCIET - Zonal Litoral, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1866-M de fecha 27 de noviembre de 2025, El Econ. Xavier Chuez, Responsable CZ8L Gestión Administrativa informa: "se encuentra asignada la certificación presupuestaria anual Nro. 1016 de la estructura programática 55 00 033 002 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional informo a usted que se encuentra asignada la certificación plurianual Nro. 1033 de acuerdo a lo aprobado en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-5979-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2778-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la Coordinadora Zonal 8 INEC, autorizar el inicio del proceso para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas – Zonal Litoral - C2 ENCIET. A su vez, solicito se designe como Administrador de Contrato, al servidor Eliut Fernando Estupiñan Córdova, Analista de Operación de Campo 1 Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0917858979 y sugiero la designación del Comité de Evaluación y Calificación (...)

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3093-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2778-M, mediante el cual solicitan autorización de inicio de Contratación del servicio de transporte de camionetas-C2-ENCIET, Zonal Litoral | Proceso EC-INEC-517853-NC-RFQ, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente. Además, se designa como Administrador de Contrato, al servidor Eliut Fernando Estupiñan Córdova, Analista de Operación de Campo 1 Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0917858979 y se designa el siguiente Comité de Evaluación y Calificación: Profesional que la delegada de la máxima autoridad designe: Sissy Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, con cédula de ciudadanía No. 0909722407. Delegado del área requirente: Ericka Ochoa Muñiz, Analista de Operación de Campo Zonal 2, con cédula de ciudadanía No. 0922841010. Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad: Karla Silva Tacuri, Analista de Operación de Campo 1 Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0958041337; Secretaria: Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0913024576.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1873-M de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, solicita a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión de la Solicitud de Cotización (SDC), Anuncio específico y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas-C2-ENCIET - Zonal Litoral.



En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Autorizar el inicio del Proceso de la Solicitud de Cotización (SDC), para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -C2-ENCIET - Zonal Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-517853-NC-RFQ. Cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: “*Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2: Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET*”
- Artículo 2.-** Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - C2-ENCIET - Zonal Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-517853-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera: *Profesional que la delegada de la máxima autoridad designe*: Sissy Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, con cédula de ciudadanía No. 0909722407; *Delegado del área requirente*: Ericka Ochoa Muñiz, Analista de Operación de Campo Zonal 2, con cédula de ciudadanía No. 0922841010. *Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad*: Karla Silva Tacuri, Analista de Operación de Campo 1 Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0958041337; *Secretaria*: Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía Nro. 0913024576.
- Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 1 día del mes de diciembre de 2025.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS